Teléfax: (0511) 20 010
Email: muni_itac@hotmail.com
Jardín de la Cordillera - Paraguay

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017

"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017"

INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ

1. INTRODUCCION:

En la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución IM Nº 062/2017, de fecha 05 de mayo de 2015, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017" – ID 328.456**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad.

2. ANTECEDENTES:

- **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017".**
- Que el presente llamado corresponde al **PAC Nº 328.456.**
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2017, en el **Objeto de Gasto 848 y con Fuente de Financiamiento 30; Organismo Financiador 03.**
- La publicación del presente llamado fue levantada en el portal de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 285.381, y se ha publicado en un diario de mayor circulación de la República (Diario La Nación) del llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017",** teniendo en cuenta la Ley Nº 2051/03.
- Del Comité de Evaluación: el Comité está formado por Resolución Nº IM - 062/17, de fecha 05 de mayo de 2017, **Prof. Eusebio Torres, Secretario General, Sr. Edgar Peralta, Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Arturo Almada – Encargado de la U.O.C, el Abog. José Velázquez.** ----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento en el Art. 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, el día 20 de mayo de 2017, a las 08:00 Hrs.

LIC. ARTURO F. ALMADA ALONSO

EDGAR FELIX PERALTA CANDIA

PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

Comité de Evaluación.
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera.

Se procedió a la apertura contando con la presentación de ofertas por parte de 3 (tres) oferentes: GIRASOL SA., PRODUCPAR Y LAKMI S.A, **que se exponen a continuación en el siguiente cuadro:**

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LAKMI SA	28.900	8790	254.031.000
PRODUCPAR	34.320	7840	269.68.800
GIRASOL	34.320	7840	269.68.800

LA FIRMA LAKMI, presento una planilla de precios sin tener en cuenta la Adenda por el cual se ampliaron las cantidades, por lo que su oferta queda descalificada.

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 5051/03, el Decreto reglamentario Nº 21909/03 y en las bases de la contratación (PBC y sus anexos) arrojando los siguientes resultados:

4.1 Documentos Sustanciales

	LAKMI SA	PRODUCPAR	GIRASOL
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales • Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LIC. ARTURO F. ALONSO

EDGAR FELIX PERALTA CANDIA

• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; • Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

•

D) Documentos legales • Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
• Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LIC. ARTURO F. ALMADA ALONSO

EUSEBIO DANIEL TORRES

EDGAR FELIX BERALTA CANDIA

de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			
• Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
• Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que la firma LAKMI S.A presenta una Planilla de precios que no corresponde en la columna de "cantidades", por lo que queda descalificada.

Las firmas GIRASOL SA y PRODUCPARA cumplen con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondientes al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017"**

4.2 ANALISIS TECNICO DOCUMENTAL

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por las firmas mencionadas y el analisis técnico de las ofertas para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC y de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su modificatoria 3439/07. El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05.- -

Del estudio y el análisis técnico de las ofertas presentadas, que al momento de la apertura fueron mencionadas, arrojaron el siguiente resultado:

- PRODUCPAR: Presento los Certificados de Origen originales.
- GIRASOL SA: Presento los Certificados de Origen en Tramite, por lo que este Comité para dar continuidad a la evaluación, y según lo establecido en el PBC en fecha 02 de mayo se solicito vía nota la remisión de los Certificados de Origen originales, los cuales fueron recibidos en fecha 03/05/2017, conteniendo todos los requisitos establecidos dentro del PBC.
- Con respecto a su **índice de liquidez**, el mismo presenta como sigue:

El coeficiente solicitado en el PBC es de igual o mayor a 1 (uno) por lo que la oferta cumple con lo solicitado (*los datos se extrajeron del Balance General*).

LAS FIRMAS PRODUCPAR Y GIRASOL S.A, LUEGO DEL ANALISIS DOCUMENTAL HAN EMPATADO EN PRECIOS, POR LO QUE PROSEGUIMOS AL DESEMPATE.

SEGÚN EL PBC Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - e) Criterio para desempate de ofertas, establece la siguiente forma de desempate:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos 6 (seis) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se

requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE).

	GIRASOL	PRODUCPAR
	CANTIDAD DE EMPLEADOS INSCRIPTOS EN IPS	
ene-17	10	10
dic-16	14	10
nov-16	20	10
PROMEDIO	**15**	**10**

Por el resultado hallado en la planilla, queda desempatado a favor de la firma GIRASOL S.A.

5- <u>ARGUMENTOS DE CALIFICACION</u>

Como resultado de la verificación de toda la documentación, el análisis técnico y según lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas conveniente". En este sentido la firma GIRASOL S.A cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados en ese sentido a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2017"**

6- <u>CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION</u>

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma **GIRASOL S.A,** por un monto de **Gs. 269.068.800 (guaraníes doscientos sesenta y nueve millones sesenta y ocho mil ochocientos).**

Finalmente se resuelve remitir todo el expediente a la Secretaría de Administración y finanzas, para remitir a la Junta Municipal el resultado de la evaluación de la oferta presentada por la firma **GIRASOL S.A,** de conformidad a lo establecido en la Carta Organica Municipal 3966/10, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso de adjudicación, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el acto de evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación en un mismo tenor y a un solo efecto

LIC ARTURO F. ALMADA ALONSO

EDGAR FELIX PERALTA CAND

Comité de Evaluación.
Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera.